

DECRETO N° 220 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de pago N° 75 de fecha 12 de marzo de 2026, suscrito entre doña Camila Alfaro Cazaux y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas, la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden de la Alcaldesa" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el convenio de pago N° 75 suscrito con fecha 12 de marzo de 2026 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y doña Camila Alfaro Cazaux, por concepto de patente N° 216825.
2. **DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
3. **COMUNÍQUESE** a doña Camila Alfaro Cazaux, por correo electrónico, lo que deberá realizar la sección de Cobranzas a través de la Sección Partes e Informaciones.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución:

- Camila Alfaro Cazaux, correo [REDACTED]
 - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Depto. de Rentas
 - Sección de Patentes
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección de Contabilidad
 - Sección de Partes e Informaciones
- HLMV/MAR/SMM/JV/PA

CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
Y
CAMILA RAQUEL ALFARO CAZAUX

En La Serena, a jueves 12 de marzo de 2026, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas don Mario Aliaga Ramírez, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 de la comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la otra doña Camila Alfaro Cazaux, chilena, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED], Comuna de La Serena, en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

PRIMERO: De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23° del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

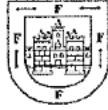
El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

SEGUNDO: Doña Camila Alfaro Cazaux, posee patente comercial definitiva, Rol N°216825, giro Servicios Jurídicos Profesionales, válida hasta fecha 31 de enero de 2019.

TERCERO: Doña Camila Alfaro Cazaux, antes individualizada, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ **1,082,802.-**, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol N° 216825, según se detalla a continuación:

AÑO	SEM.	ROL	F.EMISION	MONTO	I.P.C.	INTERESES	TOTAL	F.VCTO.
2019	2	216825	17/07/2019	41,757	17,747	29,853	89,357	31/07/2019
2020	1	216825	05/01/2020	43,226	17,550	28,431	89,207	31/01/2020
2020	2	216825	11/07/2020	44,016	17,034	26,697	87,747	31/07/2020
2021	1	216825	07/01/2021	44,633	16,470	24,686	85,789	31/01/2021
2021	2	216825	12/07/2021	45,334	14,598	21,408	81,340	31/10/2021
2022	1	216825	04/01/2022	47,284	13,381	20,614	81,279	31/01/2022
2022	2	216825	11/07/2022	50,051	10,010	17,982	78,043	31/07/2022
2023	1	216825	07/01/2023	53,054	7,003	15,495	75,552	31/01/2023
2023	2	216825	08/07/2023	56,287	5,854	13,509	75,650	31/07/2023
2024	1	216825	06/01/2024	57,526	4,602	11,003	73,131	31/01/2024
2024	2	216825	05/07/2024	58,488	3,509	8,283	70,280	31/07/2024
2025	1	216825	11/01/2025	59,774	2,212	5,597	67,583	31/01/2025
2025	2	216825	05/07/2025	61,220	918	3,082	65,220	31/07/2025
2026	1	216825	11/01/2026	61,955	123	546	62,624	31/01/2026



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

CUARTO: Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por Doña Camila Alfaro Cazaux en 15 cuotas periódicas, además de un abono del 10% del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	CUOTA \$
Abono	12/03/2026	592	108,280
1	13/04/2026	593	64,968
2	11/05/2026	594	64,968
3	10/06/2026	595	64,968
4	10/07/2026	596	64,968
5	10/08/2026	597	64,968
6	08/09/2026	598	64,968
7	08/10/2026	599	64,968
8	09/11/2026	600	64,968
9	07/12/2026	601	64,968
10	06/01/2027	602	64,968
11	05/02/2027	603	64,968
12	08/03/2027	604	64,968
13	06/04/2027	605	64,968
14	06/05/2027	606	64,968
15	08/06/2027	607	64,970

Deuda Total Actualizada a	MARZO 2026	\$	1,082,802
Menos Cuota al Contado	10 % de Pie	\$	108,280
Saldo Neto a Pagar	15 Cuotas Mensuales	\$	974,522

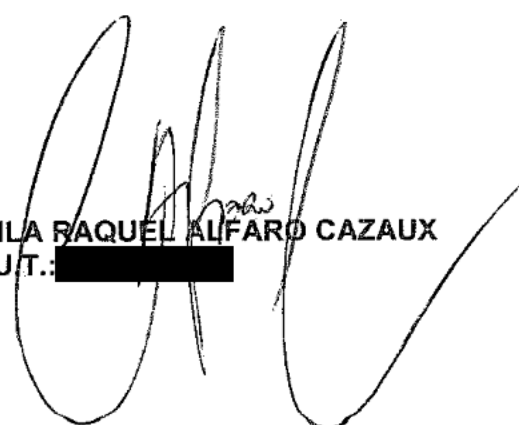
QUINTO: El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

SEXTO: Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

SÉPTIMO: El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanza o en quien le subrogue legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden del Alcalde" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.


CAMILA RAQUEL ALFARO CAZAUX
 R.U.T.: [REDACTED]


MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
 "Por Orden de la Alcaldesa"